

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de julio del 2012 el expediente **7425/LXXII**, signado por el C. Dip. Héctor Israel Castillo Olivares, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, en el que se exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, para que en el uso de sus facultades discrecionales decrete un replaqueo gratuito a todos los automóviles con placas de Nuevo León a fin de darle certeza y seguridad jurídica del registro y legal posesión de los vehículos de las familias y empresas neolonesas.

Antecedentes

Expresa el promovente que ha sido de dominio público la desaparición de más de 175 mil juegos de placas del Instituto de Control Vehicular.

Argumenta que el Titular de la dependencia Pedro Morales Somohano, dijo desconocer estos hechos, y solo se pretende inculpar a dos exfuncionarios públicos de medio nivel, y con esto se pretende dar por finalizado el caso.

Refiere el promovente que es fecha que el Gobierno del Estado, no ha dado a conocer las series de placas que, de acuerdo a la versión oficial, fueron venidas para el reciclaje de los materiales.

Sin embargo cita el promovente que existen denuncias ciudadanas de tráfico de placas en el Instituto de Control Vehicular, que establecen que se han dado de alta vehículos con reporte de robo.

Argumenta que los ciudadanos y las empresas de Nuevo León merecen tener la seguridad jurídica de la legal posesión de sus vehículos.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por el promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

Consideraciones

Corresponde a este H. Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en tal sentido esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y

análisis de la solicitud en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, Inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente el Estado, como máximo exponente del poder público y primer regulador de las relaciones en sociedad, no sólo establece las disposiciones legales a seguir, sino que en un sentido más amplio tiene la obligación de crear un ámbito general de seguridad jurídica al ejercer el poder político, jurídico y legislativo. La seguridad jurídica es, en el fondo, la garantía dada al individuo por el Estado de modo que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que, si esto último llegara a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos.

Ahora bien la Norma Oficial Mexicana, placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la república mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico-mecánica especificaciones y métodos de prueba, NOM-001-SCT-2-2000, establece que la placas de los vehículos tendrán una vigencia de 3 años después de los cuales se deberá renovar.

Cabe destacar que el último canje de placas que realizó el Estado fue en el año 2011, por lo que las placas terminan su vigencia en el año 2013.

Ahora bien, quedan menos de 6 meses para que termine la vigencia de las actuales placas y aun no se ha dado a conocer por parte del Titular del

Poder Ejecutivo del Estado si para el año 2014 el replaqueo tendrá algún costo para los automovilistas o si este será absorbido por el Estado.

Por lo que manifestarnos en este momento a favor de un replaqueo gratuito sería prejuzgar que este mismo tendrá un costo para los nuevoleonenses.

Es por estas razones que consideramos dejar sin materia el presente asunto en virtud de estar próximos a la terminación de la vigencia de las actuales placas de circulación vehicular en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión ponente se permite proponer a esta H. Asamblea el siguiente resolutivo de:

ACUERDO

ÚNICO.- Queda **sin materia** la solicitud planteada por el promovente por las consideraciones vertidas en el cuerpo del Dictamen.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

DIPUTADO PRESIDENTE:

Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Vicepresidente:

Edgar Romo García

Dip. Secretario:

Fernando Elizondo Ortiz

Dip. Vocal:

Francisco Reynaldo
Cienfuegos Martínez

Dip. Vocal:

Jesús Guadalupe Hurtado
Rodríguez

Dip. Vocal:

Mario Alberto Cantú
Gutiérrez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo
Baldenegro

Dip. Vocal:

Juan Manuel Cavazos
Balderas

Dip. Vocal:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vocal:

Carlos Barona Morales

Dip. Vocal:

Gustavo Fernando
Caballero Camargo